



ORDENANZA Nº 5469/92

VISTO:

El Expediente Nº 025-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 18 de Septiembre de 1.991, mediante la cual el señor OSCAR D. ANDRES, solicita a este Honorable Concejo Deliberante se contemple la posibilidad de aprobar por vía de excepción los planes que adjunta, correspondientes a la edificación existente en el Lote 17 de la Manzana N° 2 de la Chacra 117, destinada a vivienda multifamiliar.-//

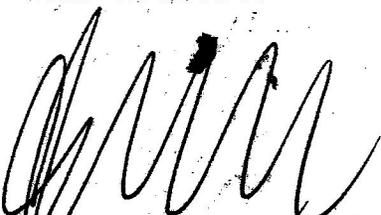
Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 14/91, celebrada por el Cuerpo / con fecha 27-09-91, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan // las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 6 obra informe de la Dirección General de Obras Particulares, manifestando que la única posibilidad para darle curso al trámite es por medio de una norma excepcional. No obstante, siempre queda la opción de que la multa fijada por el Juzgado de Faltas pueda ser ejemplificadora, como / complemento a la detección de la obra clandestina.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 1134 D.E./ 91 de fecha 06 de Diciembre de 1.991, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 106/92, dictaminando 1) / deba darse intervención al Tribunal de Faltas a fin de aplicar las multas correspondientes a la transgresión efectuada. 2) hacer lugar a la excepción solicitada por el exceso al permitido, del Sector de Ocupación Total. 3) elevar fotocopia autenticada de las actuaciones al Colegio de Arquitectos a efectos de que / tome conocimiento de la infracción cometida por el profesional

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

actuante de las normas vigentes, a fin de que ese Organismo / aplique las medidas que considere oportuno; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, / celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Julio de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo per la Secretaria que corresponda, a aprobar los planos presentados por el señor OSCAR D. ANDRES, de la construcción existente en el Lote 17 de la Manzana B2 de la Chacra 117 destinada a vivienda multifamiliar, como excepción al Código de Planeamiento Urbano en cuanto a la superación del Factor de Ocupación Total permitido.-

ARTICULO 2º) Previamente se le deberá dar intervención al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de la aplicación de la multa que corresponda por la transgresión cometida.-

ARTICULO 3º) REMITASE fotocopia autenticada de las presentes / actuaciones al Colegio de Arquitectos a los efectos de que tome conocimiento de la infracción cometida por el profesional actuante a las normas vigentes, a los fines que dicho Organismo aplique las medidas que considere oportuna.-

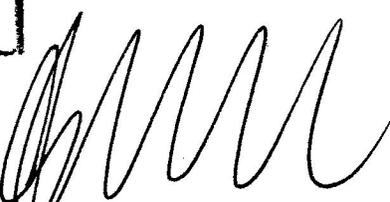
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 025-A-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

51.68/97

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. LOMBARDI
SECRETARIO

